



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, agosto once (11) de dos mil veinte (2.020)

En memorial que antecede, suscrito por el Dr. Alex Enrique Leon Arcos, se presenta renuncia al poder a él conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A, parte demandante. De conformidad con el Artículo 76 del C.G.P “(...) *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).*”

Al revisar la renuncia de poder presentada por el Dr. Alex Enrique Leon Arcos se observa que la misma se acompaña de la comunicación enviada al poderdante; razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma ibídem, se tendrá surtida la renuncia al poder conferido.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Alex Enrique Leon Arcos al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A, parte demandante en el presente proceso ejecutivo promovido en contra del señor Julio Antonio Dominguez Mena.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 021
AUTO DE FECHA : 11-08-2020
FIJADO EN ESTADO : 12-08-2020
LA SECRETARIA

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

RAD. 13 212 40 89 001 2019 00032 00
EJECUTIVO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efb03eb8983b0ef8ee114837e0d420a71fb99c929375b67330036a958562bb69

Documento generado en 11/08/2020 10:14:56 p.m.